



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Auto de interlocutorio civil No. 81

Demanda: Fijación cuota alimentaria

Demandante: Zuly Astrid Pillimué Cuchimba en representación legal de los menores Karol Yuliana y Edgar Alberto Ángel Pillimué

Demandado: Edgar Ángel Puyo

Radicado: 193554089001-2023-00-112-00

En memorial precedente la señora Zuly Astrid Pillimué Cuchimba, pide suspensión definitiva del proceso y archivo de las diligencias; sostiene que, con el padre de sus hijos, señor Edgar Ángel Puyo, llegó a un acuerdo conciliatorio en la Comisaría de Familia de Inzá el 24 de enero de 2024, acordando la custodia provisional de la niña Karol Yuliana a cargo del padre y del niño Edgar Alberto, a cargo de la madre. Anexa copia de la conciliación.

Valga delantadamente indicar y bajo el entendido del querer de la petente, que lo pretendido no es la suspensión definitiva del proceso como equivocadamente menciona, pues tal figura no está consagrada en el Código General del Proceso y mal podría estarlo, o en cualquier otra disposición normativa, por ser temporal y bajo ciertos requisitos; sin embargo es claro para el despacho y así se extrae del acuerdo conciliatorio celebrado entre sus protagonistas, padres de los menores alimentarios, que lo pretendido es la terminación del juicio de alimentos por conciliación y consecuencial archivo, pues no podría continuarse el proceso cuando la Comisaría de Familia aprueba acuerdo conciliatorio celebrada a instancia de las partes, en la cual Zuly Astrid Pillimué Cuchimba asume la custodia provisional del menor Edgar Alberto y Edgar Alberto Ángel Pillimué, asume la custodia provisional de la niña Karol Yuliana, y respectivamente los gastos de cada uno de ellos, haciéndose responsables de la obligación alimentaria por separado, acta en la cual quedó establecido hacer tránsito a cosa juzgada y prestar mérito ejecutivo.

En tales circunstancias y ante acuerdo válido y aprobado por el Comisario de familia, deviene indiscutible la terminación del proceso por conciliación y consecuente archivo.

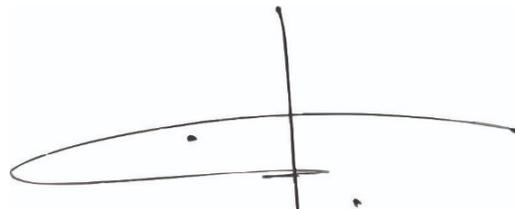
En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: Por conciliación dar por terminado el proceso de alimentos promovido por Zuly Astrid Pillimué Cuchimba en representación de sus menores hijos Karol Yuliana y Edgar Alberto Ángel Pillimué, contra Edgar Ángel Puyo.

Segundo: Archívese el proceso previa anotación en libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping horizontal stroke with a vertical line intersecting it near the center, and a smaller horizontal stroke below the intersection.

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA